

BASES PARA LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA 175 PERSONAS, DE PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA EMPRESA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A. (“R.S.U., S.A.”).

“RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.” (en lo sucesivo, R.S.U., S.A.) es una empresa pública, dependiente del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por objeto la selección de 175 personas que puedan desempeñar los puestos de trabajo de peón de recogida de residuos, y el establecimiento de un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición de la empresa del personal capacitado necesario para la correcta prestación del servicio público que tiene encomendado, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio.

El contrato a suscribir con los componentes de la Bolsa de Trabajo será de carácter temporal bajo alguna de las modalidades contractuales de duración determinada en función de las circunstancias concurrentes en cada caso concreto de las previstas en la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto, el proceso de selección de los componentes de la Bolsa de Trabajo es público, se rige por los principios de igualdad, mérito, capacidad y, tratándose de contratación de carácter temporal, celeridad, y tiene por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en los Artículos 11.3 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicables por disposición expresa de su Disposición Adicional Primera.

1.- PUESTO DE TRABAJO:

Se cubrirán mediante contratación temporal aquellos puestos de trabajo de **PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS**, siendo sus cometidos básicos los establecidos en el Convenio Colectivo vigente. Ello, no obstante, los miembros de la Bolsa podrán realizar otras funciones, siempre acordes con su capacitación, así como también podrán cubrir, esporádicamente y siempre que estén expresamente habilitados para ello, puestos de trabajo de conductor de camiones con todas las consecuencias que se deriven de la aplicación del Convenio Colectivo vigente en cada momento.

Las contrataciones podrán ser realizadas en los distintos centros de trabajo de la empresa: Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo, Cabeza del Palo (Ciudad Real), El Robledo, Valdepeñas y Villanueva de los Infantes.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los solicitantes de inscripción en la Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a libre circulación de trabajadores por aplicación de las Leyes o Tratados Internacionales o por cualquier otra norma de derecho legal vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional de Peón. Con carácter previo a la contratación, el inscrito en la Bolsa de Trabajo deberá pasar reconocimiento en los servicios médicos adscritos a la empresa para verificar su aptitud para el puesto de trabajo. Si el resultado fuera negativo, el inscrito será automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, y esta exclusión será de carácter permanente.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Ingresar, como derecho de acceso al proceso selectivo, la cantidad de 28,60 euros.

Los aspirantes deberán poseer todos y cada uno requisitos señalados en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante toda la vigencia de la Bolsa de Trabajo.

3.- SOLICITUDES:

Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo presentarán la solicitud de inscripción según el modelo que se acompaña con las presentes Bases como Anexo I y que podrá ser descargado en la página web de “R.S.U., S.A.” (www.rsuciudadreal.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de “R.S.U., S.A.” (www.rsuciudadreal.es).

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, así como la documentación que en su caso las acompañen, por medio, única y exclusivamente, de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: contacto@rsuciudadreal.es El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a las 14:00 horas del último día señalado a tal efecto.

Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Solicitud según Anexo I (obligatorio).
2. Fotocopia del D.N.I. (obligatorio)
3. Resguardo de haber ingresado en la Cuenta nº ES2501287713040100047737 (Banco Bankinter) el importe de 28,60 € en concepto de derechos de participación en el proceso selectivo (obligatorio).
4. En su caso, Vida laboral con empresas del sector de recogida de residuos, certificados o informes de empresa, o cualquier otra documentación que acrediten los periodos desarrollados como peón de recogida de residuos.

5. En su caso, copia del carné de conducir C o C+E.
6. En su caso, copia del diploma o carnet de operador de pala cargadora.
7. En su caso, copia de los Certificados acreditativos de asistencia a cursos 'homologados' de gestión de residuos o medioambientales con una duración mínima de 50 horas.
8. En su caso, copia de Certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas acreditativo del grado de discapacidad
9. Certificado de empadronamiento.

Quedarán excluidos del proceso selectivo, sin trámite de subsanación, aquellos aspirantes que no firmen su solicitud o no acompañen con ella la documentación cuyo carácter obligatorio viene señalada en estas Bases. Igualmente, serán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que habiendo trabajado en la empresa con anterioridad hayan sido objeto de un expediente sancionador por la comisión de una infracción grave o muy grave, o de expedientes sancionadores por la comisión de dos o más faltas leves.

El aspirante que resulte seleccionado será requerido para aportar los originales para verificación de las fotocopias aportadas.

La dirección de correo electrónico que el aspirante indique en su solicitud será considerada por la empresa como el único medio válido a los efectos de notificarle y localizarle para las posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva de aquel los posibles errores en su consignación, así como la falta de comunicación de cualquier cambio sobrevenido de los mismos.

La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación acreditativa se sancionará con la exclusión de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que se pudieran incurrir.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema elegido para proveer la Bolsa de Trabajo es el de concurso por méritos y entrevista personal, con un máximo de 98 puntos, distribuidos del siguiente modo:

BAREMACIÓN:

- a) Experiencia como peón de recogida de residuos, a razón de un punto por cada mes o fracción de prestación de servicios (para su cálculo, se dividirán los días acreditados entre 30, con dos decimales). La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 40 puntos. En el caso de que los méritos alegados consistan en trabajos como peón de recogida en "R.S.U., S.A.", serán verificados por ésta, por lo que el aspirante los deberá indicar en la solicitud pero no tendrá que aportar documentación acreditativa. En el caso de que los méritos alegados consistan en trabajos como peón de recogida en otras

empresas (públicas o privadas) se requiere aportar Certificado de Vida Laboral y certificado, informe, contrato o cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional como peón de recogida de residuos. No serán tenidos en cuenta los documentos que no acrediten de manera indubitada la experiencia como peón de recogida de residuos principalmente.

- b) Estar en posesión del carné de conducir C: 10 puntos. Se acredita mediante aportación de copia del documento/carné de conducir.
- c) Estar en posesión de diploma o carnet de conducir C+E: 10 puntos. Se acredita mediante aportación de copia del documento/carné de conducir.
- d) Diploma acreditativo o un Certificado de asistencia a cursos de Gestión Ambiental -SEAG- con una duración mínimo de 50 horas, debiendo ser impartidos por Centros homologados en la JCCM y/o SEPE: 30 puntos.
- e) Entrevista personal. La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 8 puntos.

5.- BOLSA DE TRABAJO

La Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales como peón de recogida de residuos estará formada por los 175 aspirantes que hayan acreditado poseer mayores méritos, siendo su orden de colación dentro de la misma de mayor a menor puntuación.

Los empates se resolverán de la siguiente forma:

- Tendrá prioridad la mujer sobre el hombre (al ser el género más subrepresentado en la empresa)
- En caso de que persista el empate, se seleccionará por sorteo.

“R.S.U., S.A.” irá llamando a los integrantes de la Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de contrataciones temporales que se vayan produciendo en los distintos centros de trabajo de la empresa. Para realizar los llamamientos se atenderán a las siguientes circunstancias:

- Número de puesto que ocupen en la Bolsa de Trabajo.
- Características y circunstancias del puesto de trabajo para el que se realice la contratación (por ejemplo, si se prevé que tengan que desarrollarse jornadas con superior categoría -conductor, palista, etc.- serán llamados aquellos que reúnan los requisitos para ello).

Esta Bolsa de Trabajo deja sin efecto las que se venían utilizando hasta ese momento y tendrá vigencia hasta que por R.S.U., S.A. se acuerde la creación de una nueva bolsa de trabajo.

Los integrantes que forman parte de la Bolsa de Trabajo serán excluidos definitivamente de la misma:

- Por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave y/o por la comisión de dos o más faltas leves en el periodo de un ejercicio.
- Por rehusar dos contrataciones, salvo excepcionales circunstancias objetivas que, a juicio de “R.S.U., S.A.” justifiquen su negativa. A estos efectos, se entenderá que hay causa justificada cuando la persona requerida sea llamada para un centro de trabajo que diste a más de 100 kilómetros de su domicilio.

En todo caso, la negativa del aspirante al ofrecimiento cursado por la empresa supondrá la pérdida automática de su puesto en la Bolsa de Trabajo pasando a ocupar el último lugar.

- Por ser considerado por los servicios médicos adscritos a la empresa en el reconocimiento realizado con carácter previo a su incorporación al puesto ofertado como no apto para desempeñar el trabajo de peón de recogida de residuos.
- Por petición del interesado.
- Por no superación del periodo de prueba

Los integrantes que forman parte de la Bolsa de Trabajo serán excluidos temporalmente de los llamamientos cuando el contrato de duración determinada ofertado obedezca a circunstancias de la producción y aquellos estén en situación de superar los límites temporales establecidos específicamente para este tipo de contratos en la legislación laboral (Artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

En caso de que, durante la vigencia de esta bolsa de trabajo, se produjera una o varias vacantes de peón de recogida de residuos a cubrir mediante contratación indefinida, serán ofrecidas a las personas que hayan quedado en bolsa de trabajo, según orden de colocación de la misma, y con los mismos requisitos y circunstancias determinados en las presentes bases.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO

Para la selección de los candidatos, “R.S.U., S.A.” estudiará las solicitudes y la documentación presentada, otorgando a cada uno la puntuación correspondiente.

Serán provisionalmente seleccionadas las 175 personas que más puntuación obtengan. Terminado el proceso de selección se publicará la Bolsa de Trabajo en la página web de la “R.S.U., S.A.” (www.rsuciudadreal.es) con indicación expresa de la puntuación asignada a cada candidato.

Los aspirantes provisionalmente seleccionados deberán contar con la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Con carácter previo a la contratación, deberán pasar reconocimiento en los servicios médicos adscritos a la empresa para verificar su aptitud para el puesto de trabajo. Si el resultado fuera negativo, el/la aspirante será excluido del proceso.

Los aspirantes provisionalmente seleccionados y declarados aptos en el reconocimiento médico realizado al efecto, deberán superar la formación reglada para el desempeño de los posibles puestos de trabajo como peón. A estos efectos, “R.S.U., S.A.” impartirá a los aspirantes provisionalmente seleccionados la oportuna formación, tanto profesional como en materia de prevención de riesgos laborales, con carácter previo a ocupar los puestos de trabajo de peón ofertados. En caso de no superarse, el aspirante será excluido del proceso.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso será desarrollado por un Tribunal constituido de la siguiente forma:

- Presidente: el Gerente de R.S.U., S.A
- Dos Vocales:
 - El Director del Área Económico-Financiera.
 - La Encargada de Contratación Pública y Servicios Generales.

El órgano de selección resolverá todas las dudas e incidencias que surjan en aplicación de estas normas así como la forma de actuación en lo no previsto en las mismas. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases, se podrá requerir el auxilio de personas o empresas especializadas.

8.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Todos los anuncios y comunicaciones derivadas de este proceso selectivo (convocatorias, admisión y exclusión, citaciones para pruebas, selección del trabajador, etc.) se publicarán en la página www.rsuciudadreal.es en cumplimiento del principio de publicidad. Los participantes en el proceso adquieren la obligación de consultar regularmente dicha página web al objeto de poder mantenerse informados del desarrollo del proceso y cumplir, en su caso, con los requerimientos que correspondan. También serán válidas las notificaciones que “R.S.U., S.A.” realice en la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto por cada uno de los aspirantes en su solicitud.

De acuerdo con lo establecido en la Base Tercera, la dirección de correo electrónico que el aspirante indique en su solicitud será considerada por la empresa como el único medio válido para localizarle a los efectos de notificarle los llamamientos a contrataciones temporales. Así mismo, los integrantes de la Bolsa de Trabajo adquieren la obligación de comunicar a “R.S.U., S.A.” cualquier cambio sobrevenido de sus datos.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán utilizados sólo para el presente proceso selectivo, pudiendo ser cedidos a empresas que participen en la organización del proceso selectivo.

Los datos proporcionados se conservarán hasta transcurrido un mes desde la finalización del proceso selectivo para los no seleccionados. Los datos de los que resulten contratados se tratarán con arreglo a lo dispuesto en la información que se les proporcionará en el momento de la contratación.

Todos los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos obtenidos no serán cedidos a terceros.

ANEXO I: SOLICITUD

NOMBRE	
APELLIDOS	
D.N.I.	
SEXO	Mujer () Hombre ()
Grado de discapacidad (en su caso)	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
Dirección de correo electrónico que el solicitante habilita a efectos de notificaciones (obligatorio)	
Teléfono que el solicitante habilita a efectos de llamamientos	

El abajo firmante MANIFIESTA:

- Que ha prestado servicios como peón de recogida de residuos de “R.S.U., S.A.” solicitando al órgano de selección que me asigne un punto por cada mes o fracción de prestación de servicios
- Que ha prestado servicios como peón de recogida de residuos, en otras empresas, durante _____ días.
- ¿Está en posesión del carné de conducir C? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*
- ¿Está en posesión del carnet de conducir C+E? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*
- ¿Está en posesión del Certificado de Aptitud Profesionalidad para conducir CAP? Si () No () *(marcar lo que corresponda)*

- El/La abajo firmante solicita la admisión en el proceso selectivo para al puesto de trabajo denominado “Peón de recogida de residuos” (bolsa de trabajo).
- El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella y cumple los requisitos exigibles para participar en el mismo.
- El/la abajo firmante manifiesta conocer las presentes Bases y las acepta en su integridad.

Documentación que se adjunta (marcar la documentación que se presenta):

- () Copia del DNI. (OBLIGATORIO)
- () Resguardo de haber satisfecho los derechos de participación en el proceso selectivo (28,60 euros) (OBLIGATORIO)